

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

(R.- 476765)

ANEXO. Síntesis de Acuerdos de la Segunda Sesión Ordinaria de 2018, del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, celebrada el 13 de diciembre de 2018, en la Ciudad de México.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.- Consejo Nacional.

ANEXO

SÍNTESIS DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2018, DEL CONSEJO NACIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2018, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LA QUE SE APROBARON, ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

El Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con fundamento en lo establecido por los artículos 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 y 12 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y artículos 10, fracciones II y VII y 44 del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, tiene dentro de sus atribuciones establecer reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios para cumplir con los objetivos del Sistema Nacional, la Plataforma Nacional y la Ley; así como emitir acuerdos para dar cumplimiento a las funciones del Sistema Nacional establecidas en la Ley General antes citada.

Dichos reglamentos, lineamientos, criterios y demás instrumentos normativos necesarios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el mecanismo tecnológico que utilice el Consejo Nacional y el que utilicen los Organismos Garantes e Instituciones que conforman el Sistema Nacional para la publicidad respectiva.

Ahora bien, en el Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Nacional, celebrada el trece de diciembre de dos mil dieciocho, fueron presentados, sometidos a discusión y aprobados, entre otros, los acuerdos que a continuación se especifican:

- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-13/12/2018-03.-** Acuerdo por el cual se da por Presentado el Acuerdo por el que se aprueba la ruta de análisis de la implementación y cumplimiento de los Lineamientos emitidos por el SNT, derivados de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y por lo tanto cumplido el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-28/06/2018-08. Así como abierto el periodo para para realizar comentarios y modificaciones al acuerdo presentado hasta el próximo viernes 11 de enero de 2019, para someterlo a discusión y aprobación en la siguiente sesión del Consejo Nacional tras que la SESNT incorpore las consideraciones realizadas.
- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-13/12/2018-04.-** Acuerdo por el que se aprueba la propuesta para la traducción e impresión de leyes de transparencia locales en sistema braille, con apoyo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Disponible para su consulta en: www.dof.gob.mx/2018/INAI/CONAIP-SNT-ACUERDO-ORD02-13-12-2018-04.pdf y <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-13/12/2018-04.pdf>

- **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD02-13/12/2018-05.-** Acuerdo por el cual se dan por presentadas las consideraciones sobre "las bases de datos de niñas, niños y adolescentes migrantes, conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y de acuerdo a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados" cuya finalidad es que los sujetos obligados del orden federal y local que tratan esas bases de datos de niños migrantes los traten adecuadamente y siempre mirando el interés superior del menor.

Así lo acordó el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Segunda Sesión Ordinaria de dos mil dieciocho, celebrada el trece de diciembre del presente año, en la Ciudad de México, lo que se certifica y se hace constar, con fundamento en los artículos 31 fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12 fracción XII y 13 fracción VII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

El Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Francisco Javier Acuña Llamas**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, **Federico Guzmán Tamayo**.- Rúbrica.

(R.- 476764)